

**EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°497, de 22 de julio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 40, 41, 42-A, 42-B y 43, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR VILLA ORTEGA - PUENTE EMPERADOR GUILLERMO 3, que figuran a nombre de SOLIS CABEZAS LORENZO REINALDO, SOLIS CABEZAS LUISA, SOLIS CABEZAS BLANCA, VEJAR CARCAMO SERGIO ANGEL y SOLIS CABEZAS BLANCA, roles de avalúo 1025-112, 1025-113, 1025-114, 1025-170 y 1025-114, Comuna de AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 8.856, 11.167, 2.545, 596 y 5.427 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.714.992, para el lote N°40, \$23.942.957, para el lote N°41, \$6.152.195, para el lote N°42-A, \$4.581.000, para el lote N°42-B y \$1.742.067, para el lote N°43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.